



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 364/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 224/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO S/ PAGO PROVEEDOR - WEIGANDT MATÍAS ORLANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 392 de fecha 12 de enero de 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se abone al Proveedor Matías Orlando WEIGANDT, el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 198.271,00) por la provisión de DIECISÉIS (16) kilogramos de carne picada especial, 12,61 kilogramos de pulpa cortada en trozos, 5,68 kilogramos de milanesa de peceto, 5,70 kilogramos de carne de pollo y NUEVE (9) kilos de pata muslo, destinados a cubrir las necesidades básicas para las personas evacuadas.

Que, a ff. 8/9 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-357 de fecha 16 de enero del año 2024, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, por la provisión de DIECISÉIS (16) kilogramos de carne picada especial, 12,61 kilogramos de pulpa cortada en trozos, 5,68 kilogramos de milanesa de peceto, 5,70 kilogramos de carne de pollo y NUEVE (9) kilos de pata muslo, destinados a cubrir las necesidades básicas para las personas evacuadas, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, con domicilio en calle La Rioja n.º 563 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 198.271,00), por la provisión referida precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 364/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal